

Guardia segundo don Nicolás Gómez Pinto (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Baldomero Carrasco Galván (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Emiliano Torrero Cabezas (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Real Doblás (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Francisco Alarcón Valledado (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Clemente Cervantes Villa (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Miguel Hernández Monreal (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Gregorio Díaz Subirats (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Antonio Salas Lavado (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José García Mayo (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Ortega Villena (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Julio Martín Merino (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Antonio Vela Cabrera (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Antonio Ventura Garcés (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Laureano González Beriain (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Antonio Niebla Fernández (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Santiago López Rico (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Román Díez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Salvador Chaves Castilla (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Jesús Martín Sánchez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Nicolás Martín Torollo (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Juan García García Muriel (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Restituto Aranda Gómez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Alférez Gómez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Juan López Morente (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Luis López Gutiérrez Fernández (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Julián Orejudo Monroy (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Rebollo Hernández (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Antonio Galisteo Mendoza (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Domingo Sánchez Rojas (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Martín Muñoz Navarro (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Manuel Vara Martín (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Jesús Cifuentes Iglesias (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Francisco Cabeza Rey (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Eduardo Redondo Rey (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Juan Hierro Cía (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Vázquez Pino (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Rodríguez Rueda (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Agustín Murias Panduro (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Antonio Vera Rodríguez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Eduardo Martínez Tejera (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Agustín López Luengo (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Angel Hernández Hernández (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Urbano González González (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Rodríguez Suárez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Rodríguez Rodríguez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Evaristo Jardón Alonso (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Carretero Castro (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Santiago Fernández Canseco (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Alfonso Huertas Diéguez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Jesús Loaces Burgo (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Álvarez Díaz Macías (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Benigno Castro Álvarez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Francisco Silva López (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Díaz González Álvarez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Horacio Pérez Martínez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Cesáreo Barreales Rodríguez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Pedro Vozmediano Alonso (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Sixto Sánchez Cozar (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Antonio Malfeito Mures (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Nieto Gil (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Pires Gandullo (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Angel Rafael Pastor (Guardia Civil).
 Guardia segundo don José Martín Castañón (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Pedro Gómez González Sánchez (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Luis Lozano Marín (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Vidal Jiménez Molina (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Julio Crende Alonso (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Roque Gil Tovar (Guardia Civil).

Guardia segundo don Domingo Cabanillas Lago (Guardia Civil).
 Guardia segundo don Antonio Jiménez Fernández (Guardia Civil).
 Corneta don Juan Parra Manzano (Guardia Civil).
 Médico don José Wanguemert de la Fuente.
 Director general don César Álvarez Álvarez.
 «Induyco, S. A.».

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—El Subsecretario del Interior, Juan José Izarra del Corral.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26362

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, referente a la expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, con motivo de las obras clave: 1-M-968. Título: «Mejora local. Pasarela para peatones. CN-VI, de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 18,550. Tramo: Las Rozas.» Término municipal de Las Rozas.

Con fecha 13 de septiembre de 1982, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo a la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Las Rozas, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa si lo estima oportuno, de sus Peritos y de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 17 de septiembre de 1982.—El Secretario general, José García García.—15.234-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Las Rozas. Clave: 1-M-968

Número: 1. Nombre del propietario y domicilio: Ayuntamiento de Las Rozas. Las Rozas (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 197 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terreno: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: Día 22 de octubre de 1982, a las once horas.

Número: 2. Nombre del propietario y domicilio: RENFE. Capitán Haya, 1. Madrid-20. Superficie aproximada que se expropia: 241,72 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terreno: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: 22 de octubre de 1982, a las once treinta horas.

26363

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, referente a la expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, con motivo de las obras clave: 1-M-981. Título: «Mejora local. Pasarela para peatones. Carretera N-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, punto kilométrico 5,800. Tramo Villaverde», término municipal de Madrid.

Con fecha 13 de septiembre de 1982, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.